

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

AVISO por el que se señalan los días que la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá los servicios de atención al público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.- Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica.- Dirección General de Educación Superior.

Por acuerdo del Secretario de Educación Pública y con fundamento en los artículos 28 y 46 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 9o. fracción IX y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Educación Superior expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS QUE LA DIRECCION DE INSTITUCIONES PARTICULARES DE EDUCACION SUPERIOR, ADSCRITA A LA DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR, SUSPENDERA LOS SERVICIOS DE ATENCION AL PUBLICO

PRIMERO.- La Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior, adscrita a la Dirección General de Educación Superior, suspenderá sus servicios de atención al público, además de los sábados, domingos y días festivos, los días que a continuación se señalan:

- I. Del 22 de marzo al 4 de abril de 2005, inclusive
- II. Del 2 al 6 de mayo de 2005, inclusive
- III. Del 20 al 24 de junio de 2005, inclusive
- IV. Del 25 de julio al 5 de agosto de 2005, inclusive
- V. 15 y 16 de septiembre de 2005
- VI. Del 31 de octubre al 2 de noviembre de 2005, inclusive, y
- VII. Del 19 de diciembre de 2005 al 6 de enero de 2006, inclusive.

SEGUNDO.- Los días señalados en el artículo anterior se entenderán como inhábiles y no serán considerados para efecto del cómputo de los plazos de respuesta de los diversos trámites que se realizan ante la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior.

TERCERO.- En la atención de los trámites se guardará y respetará el orden riguroso en que se presenten las solicitudes.

CUARTO.- La distribución de fichas para la atención de trámites relacionados con el reconocimiento de validez oficial, se realizará dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas en la ventanilla de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior.

QUINTO.- El presente Aviso no implica necesariamente la suspensión de labores para el personal de la Dirección de Instituciones Particulares de Educación Superior. En todo caso, dicha suspensión se registrará de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.- El Director General de Educación Superior, **Eugenio Cetina Vadillo**.- Rúbrica.